



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 893 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios de la Fundación Emprendiendo Ideas "FEI" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION EMPRENDIENDO IDEAS "FEI"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1041 del 9 de octubre de 2015, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MAYTREED PEREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.201.615, en su calidad de Representante Legal electa en Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2026 de la **FUNDACION EMPRENDIENDO IDEAS "FEI"**, solicito mediante EXT-BOL-26-006665 de fecha 12 de febrero de 2026, la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción de dignatarios para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2026.

Que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13 de enero de 2026 la Fundación aprobó por unanimidad la Reforma de múltiples artículos de sus estatutos, entre los cuales se encuentra el artículo 5. y artículo 6., en los que se amplió los fines y el objeto social de la Fundación, incluyendo el desarrollo de actividades agrarias, de obra civil, economía del ahorro, programas y proyectos de salud; dichas actividades no se enmarcan dentro de las competencias de las instituciones de utilidad común sobre las cuales la Gobernación de Bolívar tiene la facultad de otorgar personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1529 de 1990 y el artículo 27 del Decreto 525 de 1990:

Artículo 23º.- *Aplicación de otras disposiciones.* Los Gobernadores ejercerán la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan su domicilio principal en el respectivo Departamento, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989 y demás normas que los modifiquen y adicionen. Si dichas entidades tienen fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes, se dará aplicación al Decreto 525 de 1990 y demás normas que lo modifiquen y adicionen, no solo en cuanto a la inspección y vigilancia de éstas, sino también en lo relativo al reconocimiento y cancelación de personería jurídica y demás aspectos tratados en el mismo.

ARTÍCULO 27. Delégase en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción, sin perjuicio de las facultades asignadas al Icfes con respecto a las instituciones de educación superior.

Que por lo anterior, no es procedente inscribir la reforma de estatutos de la **FUNDACION EMPRENDIENDO IDEAS "FEI"**.

Que de conformidad a los artículos 16 literal e) y f) y artículo 23 de los estatutos de la Fundación, el periodo estatutario de la Junta Directiva es de dos (2) años y el periodo del Revisor Fiscal es de un (1) año.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre

11



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 893 - 2026

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Fundación Emprendiendo Ideas "FEI"
y se dictan otras disposiciones."*

el 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2027 y el Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de un (1) año comprendido entre el 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la carta de aceptación de cargo y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION EMPRENDIENDO IDEAS "FEI"** para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2027 y el Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de un (1) año comprendido entre el 30 de abril de 2025 al 29 de abril de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 6 de enero de 2026:

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MAYTREED PEREZ GOMEZ	26.201.615
Secretaria	MARLETH DEL CARMEN TORRES CUESTA	45.528.903
Tesorera	NELVIS LUCIA RODRIGUEZ MEJIA	45.539.808

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal suplente	MARIA DE JESUS PEÑA PEREZ	1.128.048.071
Secretaria suplente	BIBLENIZA PEREZ SEÑA	33.143.670
Tesorera suplente	LINA MERCEDES HERMOSILLA RODRIGUEZ	1.143.404.004

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	KEYLI TORRES BARGUIL	1.143.343.360 T.P 219193-T
Revisor Fiscal Suplente	CARLOS EDUARDO TORRES MENDEZ	3.861.375 T.P 153395-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 893 - 2026

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Fundación Emprendiendo Ideas "FEI"
y se dictan otras disposiciones."*

afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 20 de marzo 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Arleis Navarro Barraza
P. de la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica